



página treinta y uno, primera y segunda columna, en el segundo cuadro, donde dice

Nombre de la vía y jerarquía	Desde	Hasta	Ancho entre líneas Oficiales		N° de Pistas	Bandejón o Mediana	Distanc. entre L.O.		Referencia	Observaciones
			Vigente (m)	Propuesto (m)			N	S		
Esquelme	L 21-05-1997	Santa Julia	11	10	3	NO	8,5	8,5	1	urb. en zona
Riquelme Nueva	L 21-05-1997	Santa Julia	0	0	3	NO	8,5	8,5	1	urb. en zona

Debe decir:

Nombre de la vía y jerarquía	Desde	Hasta	Ancho entre líneas Oficiales		N° de Pistas	Bandejón o Mediana	Distanc. entre L.O.		Referencia	Observaciones
			Vigente (m)	Propuesto (m)			N	S		
Esquelme	L 21 de Mayo	Santa Julia	11	10	3	NO	8,5	8,5	1	urb. en zona
Riquelme Nueva	L 21 de Mayo	Santa Julia	0	0	3	NO	8,5	8,5	1	urb. en zona

**Normas Particulares**

**Ministerio del Interior**

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO EN TERMINOS QUE SEÑALA**

Santiago, octubre 30 de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:  
Núm. 1.200 exento.- Visto: El oficio ordinario N° 09, de fecha 04.06.01, de la Sra. Gobernadora Provincial de Llanquihue; lo dispuesto en el N° 4 del Punto II del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de fecha 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que derogó el decreto supremo N° 654, de 1994, de Interior y sus modificaciones; en la resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que las funciones que deben cumplirse por la Sra. Gobernadora Provincial de Llanquihue, se extienden frecuentemente a días y horas inhábiles,

**Decreto:**

**Artículo primero:** Autorízase la circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo que a continuación se individualiza, el cual quedará exento de la obligación del uso del disco fiscal a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974:

Vehículo : Automóvil  
Marca : Hyundai  
Modelo : Elantra 1.6 GLS MEC A.A. CAT  
Año : 1997  
N° motor : G4GRS056686  
N° chasis : KMHF31RPTU168496  
Color : Azul  
I.R.N.V.M. : RD-1883-2  
Placa única : RD-1883-2

**Artículo segundo:** Autorízase a la Sra. Gobernadora Provincial de Llanquihue para usar privativamente en el desempeño de sus funciones el vehículo individualizado en el artículo anterior, el cual podrá guardar en su domicilio particular adoptando los resguardos procedentes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior.

**AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO EN TERMINOS QUE SEÑALA**

Santiago, 30 de octubre de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.201 exento.- Visto: Oficio ordinario N° 0923, de fecha 20 de junio de 2001, del Sr. Intendente y Presidente Gobierno Regional Sexta Región Rancagua; lo dispuesto en el N° 4 del punto II del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de fecha 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que derogó el decreto supremo N° 654, de 1994, de Interior y sus modificaciones; en la resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que las funciones que deben cumplirse por el Gobierno Regional de la VI Región se extienden frecuentemente a días y horas inhábiles,

**Decreto:**

**Artículo único:** Autorízase la circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos del vehículo que a continuación se individualiza, el cual quedará exento de la obligación del uso del disco fiscal a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974:

Vehículo : Station Wagon  
Marca : Hyundai  
Modelo : Santa Fe 2.4 GL  
Año : 2001  
N° Motor : G4ISI463399  
N° Chassis : KMH5B81B1P1V075692  
Color : Burdeos/grafito  
I.R.N.V.M. : UR-7920-7  
Placa única : UR-7920-7

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior.

**AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO EN TERMINOS QUE SEÑALA**

Santiago, 31 de octubre de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.203 exento.- Visto: Los oficios ordinarios N° 338 y 384, de 10 y 29 de octubre respectivamente, de 2001, del Sr. Gobernador Provincial de Parnacota; lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido de la resolución N° 55, de 1992 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que para el mejor cumplimiento de las funciones propias, inherentes al quehacer provincial y atendidas razones relativas al desempeño de dichas funciones dentro de la jurisdicción de la Gobernación Provincial de Parnacota.

**Decreto:**

**Artículo único:** Autorízase la circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos al vehículo de la Gobernación Provincial de Parnacota que a continuación se individualiza:

Vehículo : Camioneta  
Marca : Chevrolet  
Modelo : Luv 2.3 Doble Cabina DL  
Color : Blanco  
Año : 1995  
N° Motor : 410239  
N° Chassis : 8GGTFRCHSA008846  
I.R.N.V.M. : NG-5797-2  
Placa Única : NG-5797-2

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Jorge Correa Sutil, Subsecretario del Interior.

**Ministerio de Defensa Nacional**

**SUBSECRETARÍA DE MARINA**

**(Extractos)**

**OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA**

1.- Resolución (M) 1.686, de 3 de julio de 2001, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Doris Alicia Vargas Barria, chilena, RUT 9.026.322-6, domicilio en Pudeo N° 338, piso 2, oficina N° 23, Ancud, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, en Estero del Dique, comuna de Ancud, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 108/2001-A y 109/2001-A, visados por la autoridad marítima de Ancud.

2.- Superficie 1,99 hectáreas, delimitada por:

Vértice A Lat. 41°50'24,21" S. Long. 73°53'59,05" W.  
Vértice B Lat. 41°50'25,10" S. Long. 73°53'57,63" W.  
Vértice C Lat. 41°50'30,00" S. Long. 73°54'01,46" W.  
Vértice D Lat. 41°50'25,67" S. Long. 73°54'07,52" W.

3.- Objeto concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo de Alga Gracilaria.

Santiago, 28 de agosto de 2001.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**OTORGA CONCESION DE ACUICULTURA**

1.- Resolución (M) 1.796, de 1 de agosto de 2001, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, otorgó a Gloria de Lourdes Soto Vargas, chilena, RUT 9.308.786-0, domicilio en Cardenal Caro 110, Cmbuco, Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, en canal San Antonio, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 159/2001-A y 160/2001-A, visados por la autoridad marítima de Calbuco.

2.- Superficie 4,53 hectáreas, delimitada por:

Vértice A Lat. 41°47'41,61" S. Long. 73°15'16,07" W.  
Vértice B Lat. 41°47'42,80" S. Long. 73°15'09,79" W.  
Vértice C Lat. 41°47'33,44" S. Long. 73°15'06,54" W.  
Vértice D Lat. 41°47'32,24" S. Long. 73°15'12,91" W.

3.- Objeto concesión, amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies mitilidos.

Santiago, 27 de septiembre de 2001.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

**VALORES DE SUSCRIPCIONES DIARIO OFICIAL**

Anual \$ 68.019 + IVA = \$ 80.262  
Semestral \$ 35.875 + IVA = \$ 42.333  
Anual Regiones I, II, XI y XII \$ 86.725 + IVA = \$ 102.336  
Semestral Regiones I, II, XI y XII \$ 44.949 + IVA = \$ 53.040